

DOCUMENTO INFORME: C02024-3 Obras de peatonalización de las calles Mendizábal Ramón y Cajal y Pozos - INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOVSB-D3ENX-DFK2V Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:29 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Adjunto a Jefe de Servicio de Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 20/05/2024 11:58
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14977225 KOVSB-D3ENX-DFK2V 022DF-AAB76E845E2E112184B53017091 E5DF4D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Expediente: CO 2024/3
Asunto: **Obras de peatonalización de las calles Mendizábal, Ramón y Cajal y Pozos a adjudicar por procedimiento abierto, cofinanciado por la unión Europea-Nexgeneration EU, dentro del plan de transformación, recuperación y resiliencia de la Unión Europea**
Informe ofertas anormalmente bajas y valoración ofertas
Informa: Adolfo Onís Caviedes, Responsable del contrato
Departamento: Servicio de Infraestructuras
Destino: Contratación

ANTECEDENTES

- Con fecha 4 de abril de 2024 la Mesa de Contratación acordó admitir a todos los licitadores presentados, y remitir la documentación técnica al responsable del contrato, para su correspondiente evaluación.
- Con fecha 3 de mayo de 2024 se emite informe de valoración de las ofertas técnicas de la licitación (sobres "C").
- Con fecha 9 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, prestando por unanimidad conformidad con el informe emitido, procediendo a la apertura de los sobres "B", oferta económica.
- Con fecha 14 de mayo de 2024, analizadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, se informa a la sección de Contratación que las ofertas económicas presentadas por los licitadores ARPOSA 60 S.L. y TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L. se encuentra, de conformidad con los pliegos de la licitación, incursas en situación de ofertas anormalmente bajas.
- Con fecha 16 de mayo de 2024, el licitador ARPOSA 60 S.L., presenta escrito de justificación de la oferta presentada.
- Con fecha 16, el licitador TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L. presenta escrito de justificación de la oferta presentada.

INFORME

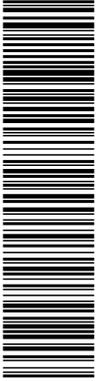
En relación con la providencia de la sección de Contratación, por la que se solicita informe de la documentación presentada por los licitadores cuya oferta se encontraba en situación de anomalía o desproporción, y se proceda a valorar las ofertas de conformidad con los criterios evaluables conforme a fórmulas, se informa:

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El artículo 149.4, *Ofertas anormalmente bajas* de la LCSP, establece en el caso de que se identifiquen ofertas incursas en presunción de anomalía:

«(...) la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

DOCUMENTO INFORME: C02024-3 Obras de peatonalización de las calles Mendizábal Ramón y Cajal y Pozos - INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOVSB-D3ENX-DFK2V Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:29 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Adjunto a Jefe de Servicio de Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 20/05/2024 11:58 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14977225 KOVSB-D3ENX-DFK2V 022DF AAB76E845E2E112184B53017091 E5DF4D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico»

ARPOSA 60 S.L.

El escrito de justificación de la oferta presentada por este licitador es del siguiente tenor:

«En contestación a su requerimiento de fecha 14/05/2024 en el que nos solicitan la justificación de la oferta presentada a la licitación de referencia, les trasladamos que una vez revisada nos ratificamos en la misma.

Los precios que se han considerado para las distintas unidades de obra que se integran en el proyecto se han contrastado con los rendimientos esperables de los equipos que se adscribirían a la ejecución de los trabajos, y los costes de los distintos suministros se corresponden con los presupuestos y tarifas que manejamos para este tipo de obras.

Queremos resaltar que ARPOSA60, S.L. dispone de medio propios para la ejecución de una gran parte de los trabajos fundamentales de la obra, tanto materiales como personales.

Por otra parte, les trasladamos nuestra total disponibilidad para iniciar los trabajos de manera inmediata si la adjudicación del contrato recayese en nuestra oferta asumiendo la totalidad de las obligaciones contractuales.»

Como se observa en el escrito aportado al expediente de referencia, el licitador se ratifica en su oferta económica, si bien no presenta una justificación adecuadamente detallada y valores contrastables conforme a los criterios del citado artículo 149 de la LCSP, resultando en su conjunto una argumentación meramente voluntarista.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considera que el licitador **ARPOSA 60 S.L. no ha justificado adecuadamente su oferta anormalmente baja, motivo por el cual se propone excluir a esta empresa de la licitación.**

TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.

El escrito de justificación de la oferta presentada por este licitador es del siguiente tenor:

«Que la proposición económica presentada para la contratación de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MENDIZÁBAL, RAMÓN Y CAJAL Y POZOS (OVIEDO)

DOCUMENTO INFORME: CO2024-3 Obras de peatonalización de las calles Mendizábal Ramón y Cajal y Pozos - INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOVSB-D3ENX-DFK2V Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:29 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Adjunto a Jefe de Servicio de Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 20/05/2024 11:58
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14977225 KOVSB-D3ENX-DFK2V 022DF4A876E845E2E112184B53017091 E5DF4D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



(CO2024/3), se obtuvo tras un estudio pormenorizado del proyecto y de todos los condicionantes posibles que se podrían presentar durante su ejecución:

Por un lado, está la gran experiencia con que cuenta nuestro personal en la ejecución de obras similares lo que nos permite valorar las distintas unidades con rendimientos reales en su ejecución.

Por otro lado, los precios facilitados por nuestros suministradores de confianza, con los que llevamos años trabajando y nos permiten ser muy competitivos

Es por ello que la empresa muestra su disposición inmediata a comenzar los trabajos y se ratifica en la oferta económica presentada, cuya cifra es de: **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (967.244,88 €) IVA EXCLUIDO.**»

Como se observa en el escrito aportado al expediente de referencia, el licitador se ratifica en su oferta económica, si bien no presenta una justificación adecuadamente detallada y valores contrastables conforme a los criterios del citado artículo 149 de la LCSP, resultando en su conjunto una argumentación meramente voluntarista.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considera que el licitador **TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.** no ha justificado adecuadamente su oferta anormalmente baja, motivo por el cual se propone excluir a esta empresa de la licitación.

VALORACIÓN OFERTAS

Ante lo expuesto, y en cumplimiento de la providencia emitida por la sección de Contratación, se procede a la valoración de las ofertas admitidas de conformidad con los criterios evaluables conforme a fórmulas, de acuerdo con lo indicado en el PCAP respecto a los criterios de adjudicación:

19.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 18 y 24)

A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRA O PORCENTAJE (60 puntos)

1.- Oferta económica: 60 puntos

Se valorará hasta con **60 puntos**, aplicando para ello la fórmula general para la valoración del precio ofertado por las empresas, que determina la Instrucción de la Concejalía de Gobierno de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2017.

$$P = [(T \text{ max} - \text{Of}) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P \text{ max}$$

Siendo:

- P: Puntuación de la oferta a valorar
- T max: Tipo de licitación
- Of: Oferta a valorar
- T min: Oferta más baja
- P max: Puntuación máxima

La valoración de los sobres "B" se incluye en el siguiente cuadro:

		1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)	
		Tipo de licitación: 1.247.896,89 €	
		Precio ofertado, IVA 21% excluido	Ptos.
1	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	1.059.837,00 €	47,17
2	ARPOSA 60 S.L.	960.007,08 €	-

DOCUMENTO INFORME: CO2024-3 Obras de peatonalización de las calles Mendizábal Ramón y Cajal y Pozos - INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOVSB-D3ENX-DFK2V Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:29 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Adjunto a Jefe de Servicio de Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 20/05/2024 11:58
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 11:58



3	ASTURVIESCA,S.L.	1.022.027,55 €	56,65
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	1.119.725,00 €	32,15
5	INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	1.185.000,00 €	15,78
6	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	1.008.675,06 €	60,00
7	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	1.011.046,06 €	59,41
8	TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	967.244,88 €	-
9	TERRA INGENIEROS, S.L.	1.070.321,16 €	44,54

En consecuencia, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, de conformidad con los criterios evaluables conforme a fórmulas y conjunto de criterios de adjudicación de la licitación, considerando igualmente el cuadro resumen de puntuación correspondiente a los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes (al que la Mesa de Contratación prestó su conformidad en su reunión de 9 de mayo de 2024), se deduce del siguiente cuadro-resumen de puntuaciones:

	A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRA O PORCENTAJE (60 puntos)	B) CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (40 puntos)	TOTAL	
1	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	47,17	23,00	70,17
2	ARPOSA 60 S.L.	-	28,00	-
3	ASTURVIESCA,S.L.	56,65	28,00	84,65
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	32,15	22,00	54,15
5	INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	15,78	23,00	38,78
6	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	60,00	35,00	95,00
7	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	59,41	26,00	85,41
8	TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	-	35,00	-
9	TERRA INGENIEROS, S.L.	44,54	31,00	75,54

CONCLUSIONES

Ante lo expuesto, de acuerdo con los criterios evaluables conforme a fórmulas y conjunto de criterios de adjudicación de la licitación, **se propone** a la Mesa de Contratación la **adjudicación** de las **OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MENDIZÁBAL, RAMÓN Y CAJAL Y POZOS (CO2024/3)**, a la empresa **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.**, por un importe ofertado de **1.008.675,06 €, (IVA excluido)**, por ser la empresa licitadora que ofrece la mejor relación calidad - precio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.